**Sesión ordinaria número CD-40/2018** del Consejo Directivo de la Superintendencia de Competencia, celebrada en la sala de sesiones de la Superintendencia de Competencia, ubicada en el edificio Madre Selva, calzada El Almendro y primera avenida El Espino, urbanización Madre Selva, Cuarta Etapa, Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, a las siete horas y treinta minutos del jueves veinticinco de octubre de dos mil dieciocho. Presentes los miembros del Consejo Directivo: licenciado Nelson Armando Guzmán Mendoza, Presidente de este Consejo y Superintendente de Competencia, licenciado Oscar Dámaso Alberto Castillo Rivas y licenciada Ruth Eleonora López Alfaro, ambos directores propietarios; licenciada Mariana Carolina Gómez, y doctor Abraham Mena, ambos directores suplentes. Se inicia esta sesión en el siguiente orden: **Punto 1. Verificación de quórum e integración del Consejo.** Estando presente el número de directores que determina el artículo 6 inciso 5° de la Ley de Competencia, se integra el Consejo y se instala la presente sesión. **Punto 2. Aprobación de la agenda**. **EL CONSEJO DIRECTIVO APRUEBA LA AGENDA POR UNANIMIDAD**. **Punto 3. Lectura del acta de sesión ordinaria CD-39/2018** **del Consejo Directivo.** La Secretaria General Interina, Narda del Rosario Rivera Martínez, procede a la lectura de la misma. **Punto 4**. **Aprobación del acta de sesión ordinaria CD-39/2018 del Consejo Directivo. EL CONSEJO DIRECTIVO APRUEBA POR UNANIMIDAD EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CD-39/2018. Punto 5**. ***Propuesta de* *resolución de prevención Uno- Almosa (SC-030-S/CE/R-2018***. ***PUNTO RESERVADO CONFORME AL ARTÍCULO 19 LETRAS G) Y H) DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA***. En este momento se retira la Licenciada Mariana Carolina Gómez. **Punto 6.** ***Propuesta de resolución de prevención de Villavar – Villavar & Asociados (SC-31-S/CE/NR-2018).*** **PUNTO RESERVADO CONFORME AL ARTÍCULO 19 LETRAS G) Y H) DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**. **Punto 7.** ***Propuesta de Opinión sobre acuerdo de transporte aéreo entre El Salvador y la República Popular de China.*** El Director ponente presenta al Consejo Directivo una propuesta de opinión en el procedimiento SC-019-S/ON/R-2018, la cual fue solicitada mediante nota emitida por el licenciado Francisco Rubén Alvarado Fuentes, Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República, referida al “*Acuerdo sobre transporte aéreo entre el gobierno de la República de El Salvador y el gobierno de la República Popular de China*”. El fallo de la propuesta de resolución textualmente se lee: “**A.** La propuesta de “Acuerdo sobre transporte aéreo entre el gobierno de la República de El Salvador y el gobierno de la República Popular de China” fomenta la concesión de derechos de tráfico aéreo hasta la quinta libertad del aire -y sus combinaciones-, permite designaciones ilimitadas de aerolíneas, reconoce la libertad tarifaria y no contiene restricciones cuantitativas a rutas, capacidad y frecuencia de las aerolíneas designadas, por lo que se corresponde con la política de cielos abiertos, conforme con la promoción de la libre competencia; **B.** Se solicita eliminar del art. 12, párrafo 1, la siguiente expresión: “…o, si así lo prefieren estas últimas, coordinándose entre ellas o con otras líneas aéreas”, lo que abre la posibilidad de facilitar acuerdos entre competidores, los cuales son contrarios a la competencia, la eficiencia económica y el bienestar de los consumidores; **C.** Comuníquese”. Luego de analizar la propuesta, con base en los arts. 1, 4 y 14, literal L) de la Ley de Competencia, **ESTE CONSEJO DIRECTIVO ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBARLA, PARA LO CUAL EMITE LA RESPECTIVA RESOLUCIÓN A LAS DIEZ HORAS Y QUINCE MINUTOS DEL 25 DE OCTUBRE DE 2018, E INSTRUYE AL INTENDENTE ECONÓMICO NOTIFICARLA**. **Punto 8.** ***Comentarios sobre el proyecto de propuestas de reforma de la Ley de Competencia que se encuentra en proceso de revisión por parte de la Secretaría de Asuntos Legislativos y jurídicos de la Presidencia de la República, expuestos por Juan Luis Crucelegui, Representante de la UNCTAD.* PUNTO RESERVADO CONFORME AL ARTÍCULO 19 LETRAS E) DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.** **Punto 9.** ***Propuesta de resolución de*** ***prórroga del contrato de seguro de personas para el período del 01 de febrero de 2019 al 31 de enero de 2020.*** el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional licenciado Rafael Antonio Blanco Chorro presenta al Consejo Directivo una propuesta de resolución de prórroga del contrato 03/2018 suscrito por la Superintendencia de Competencia el 29 de enero de 2018, con la Aseguradora VIVIR, S.A. Seguros de Personas, para que suministre el servicio del seguro médico hospitalario a los empleados de la Institución, para un período de 12 meses, comprendido del 01 de febrero de 2019 al 31 de enero de 2020. También, explicó las ofertas económicas recibidas de diferentes sociedades de seguros para el seguro médico hospitalario, y señaló, entre otros aspectos, que según investigación de mercado no existe una mejor opción económica que la ofrecida por la aseguradora mencionada. El fallo de la propuesta de resolución textualmente se lee: “**A.** Prorróguese el contrato 03/2018 suscrito, con la sociedad **“ASEGURADORA VIVIR S. A., Seguro de Personas”;** proveniente de la Licitación pública 01-2018 para el suministro del seguro médico hospitalario para los empleados de la Superintendencia de Competencia, por la cantidad de **ciento dieciséis mil novecientos ochenta y dos 00/100** dólares de los Estados Unidos de América **(US$116,982.00)** con vigencia del 01 de febrero de 2019 al 31 de enero de 2020; y **B.** Exigir la prórroga de la garantía del cumplimiento del contrato antes relacionado, de acuerdo a la vigencia y el monto autorizado. **C.** Notifíquese”. Luego de analizar la propuesta, con base en los arts. 83 de la LACAP y 75 de su Reglamento, **ESTE COSEJO DIRECTIVO ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBARLA, PARA LO CUAL EMITE LA RESPECTIVA RESOLUCIÓN A LAS DOCE HORAS DEL 25 DE OCTUBRE DE 2018 E INSTRUYE AL JEFE DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL NOTIFICARLA. Punto 10.** ***Proyecto de escrito a ser presentado dentro del plazo probatorio abierto en el proceso contencioso administrativo de referencia 265-2017***. El presente punto de agenda quedará pendiente de ser revisado en la siguiente sesión ordinaria del Consejo Directivo, por haberse agotado el tiempo de la presente sesión.No habiendo más que hacer constar se cierra la presente acta, a las doce horas y diez minutos del día de su fecha.

Nelson Armando Guzmán Mendoza Oscar Dámaso Alberto Castillo Rivas

Ruth Eleonora López Alfaro